



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 010 - F.E. - 2026.-

SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO:

Vienen las actuaciones de referencia a los fines de la correspondiente intervención de esta Fiscalía de Estado, en virtud del trámite inicio del procedimiento de Subasta Publica respecto de bienes decomisados en favor del Estado Provincial.-

Se debe aclarar que la intervención solicitada se circunscribe a lo dispuesto por Decreto N° 430/2025, en cuanto establece la intervención de la Fiscalía de Estado con carácter previo al dictado del acto administrativo que disponga el inicio del trámite de subasta pública.

De análisis de los presentes actuados se advierte que a fs. 02/05 se agrega la Nota N°04/2025-ORAYD por la cual se individualizan los bienes muebles e inmuebles cuyo decomiso fuera dispuesto judicialmente a favor del Estado Provincial, en las causas que tramitaran ante la Unidad Fiscal Especializada en Delitos contra la Administración Publica del Ministerio Publico Fiscal.-

En virtud de ello, desde las áreas correspondientes de esta Fiscalía de Estado se ha corroborado y ratificado la información respecto de dichos bienes y sus respectivos procesos judiciales, en un todo de acuerdo con lo informado por el MPF.

Del listado de los bienes sujetos a procesos judiciales que fueran decomisados en favor del estado provincial, se advierte que no todos esos procesos cuentan con sentencia firme.

Dicho lo que antecede, no se encuentran objeciones legales respecto del inicio del procedimiento de Subasta Publica respecto de bienes decomisados en favor del Estado Provincial que cuentan con sentencia firme.

Por lo expuesto y dejando a salvo que, la oportunidad, mérito y conveniencia de la iniciación de los procedimientos de subasta de bienes del estado provincial resulta exclusiva del ministerio a su cargo, he de concluir que no encuentro objeciones para la prosecución del trámite, por lo que téngase por cumplida la intervención de esta Fiscalía en los términos del Decreto N°430/2025.-

FISCALIA DE ESTADO, 23 de febrero de 2026.-


Dra. Magali VANGUELA CUNIOLO
ABOGADA
FISCALIA DE ESTADO


Dr. Andrés Matías MEISZNER
FISCAL DE ESTADO

